



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CORRIENTES
(APICC)**

En la Ciudad de Corrientes, en representación de la Provincia de Corrientes, el Sr. Ministro de Industria, Trabajo y Comercio Ing. RAÚL ERNESTO SCHIAVI DNI 20.676.083 y el Sr. Subsecretario de Comercio Dr. JUAN JOSE AHMAR, DNI 21.996.184 en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el Sr. Intendente Municipal Dr. EDUARDO TASSANO DNI 13.636.405 y el Secretario de Desarrollo Económico Lic. JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA DNI 33.636.772 y en representación de la Asociación de la Producción, Industria y Comercio de Corrientes (APICC) el Sr. Presidente Dr. ENRIQUE COLLANTES DNI 4.709.286 y el Secretario Dr. MIGUEL ÁNGEL VILLARROEL, DNI 7.834.764 quienes en adelante se denominarán en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente convenio

**PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN
CIUDAD, COMERCIO, TURISMO DE CORRIENTES**

El presente convenio, se establece en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Plan Estratégico Participado del Pacto Correntino de Crecimiento y Desarrollo Social, y la Política Nacional de Desarrollo Sin Pobreza, que compromete a gobiernos e instituciones provinciales y locales a participar en su implementación en las esferas de su competencia, disponiendo de un marco de referencia necesario para orientar la acción en la ciudad y la provincia y fortalecer sus capacidades de gestión.

Este marco e instrumento de gestión, contempla dos grandes ejes de acción política estratégica:

- i) - Una Política de Fortalecimiento y Creación de Centralidades Urbanas y Comerciales con equidad territorial;
- ii) Un Plan Estratégico de Acción Territorial de Ciudad, Comercio y Turismo y su instrumento de ejecución basado en el Proyecto de Gestión Desarrollo de Centros Urbanos Comerciales Abiertos

Todo ello requiere la construcción de información, conocimiento y realización de estudios y análisis básicos como insumos para la toma de decisiones, la formulación y ejecución de políticas, estrategias y proyectos eficaces.

Es en función de estos ejes que se define el presente convenio de colaboración mutua.

VISTO:

La preeminencia de la actividad comercial en la Provincia de Corrientes y en particular la de la Ciudad de Corrientes, siendo el sector comercio y servicios la primera actividad en importancia en la creación de puestos de trabajo privado registrado.



Que la importancia del comercio y los servicios -en sus diversos formatos- no es sólo económica, pues su devenir moldea la evolución demográfica, social y urbanística de las ciudades, y tiene una profunda incidencia en su vertebración y cohesión.

Que aún su relevancia en la economía social y el desarrollo de las ciudades, en la República Argentina, los sectores del comercio y servicios, así como el turismo urbano son escasamente contemplados en la planificación urbanística de ciudades y territorios

Que los Gobiernos de la Provincia de Corrientes y de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se proponen ponderar y asignar al comercio y los servicios la jerarquía política, institucional y administrativa en su organización, dada su competencia exclusiva en materia de comercio interior, impulsando el Desarrollo y Ordenación Territorial de las Actividades Comerciales y de Servicios en sus diversos formatos; y

CONSIDERANDO:

Que, para avanzar en esa dirección, es necesario que en el marco de una Política Pública de Fortalecimiento y Creación de Centralidades Urbanas y Comerciales con Equidad Territorial se gestione y desarrolle un Plan de Acción Territorial de Comercio y Turismo Urbano, que contemple las distintas formas de prestación y la de su articulación, como estrategia de cotación y distribución equilibrada en las ciudades y de dinamización económica, social y cultural de las mismas, con base en un modelo de gestión de la calidad y competitividad sustentable de equipamientos, servicios y medio ambiente en contexto urbano y regional.

Que se considera oportuno y necesario llevar a la práctica al corto y mediano plazo, acciones y proyectos de gestión innovadora en mejora urbana, comercial y turística que contribuyan a aproximar visiones de futuro y cambio positivo a la realidad en nuestras ciudades.

Que la Ciudad de Corrientes, ofrece las mejores posibilidades de constituirse en referente de un modelo de transformación social, comercial y urbana pensada ésta desde la gestión integradora pública, privada y comunitaria como filosofía de intervención, posibilitando la extrapolación de esta experiencia a otras ciudades y territorios y, logrando con ese propósito ser destinataria de asistencia técnica y financiera nacional e internacional.

Que para ello es necesario que tanto el gobierno provincial y el gobierno municipal conjuntamente con las asociaciones empresariales, generen políticas y acciones en forma mancomunada tendientes a fortalecer la gestión y desarrollo de acciones-proyectos concurrentes a estos fines en los territorios de su competencia, poniendo en valor y jerarquía social e institucional de sus administraciones y, construyendo las competencias institucionales y capacidades técnicas y económicas necesarias conforme a los lineamientos de política pública que conlleven al proceso de la planificación y desarrollo provincial y local. -

Por todo ello, "LAS PARTES" suscriben el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA por el cual se comprometen a



MARIA VICENTINA WARD
Escribana Municipal
CORRIENTES

Clausula Primera: En el marco de la Política de Fortalecimiento y Creación de Centralidades Urbanas y Comerciales con equidad territorial, trabajar conjuntamente en la formulación del Plan de Acción Territorial de Ciudad, Comercio y Turismo y, en la Gestión y Desarrollo de Centros Urbanos y Comerciales Abiertos de acuerdo a los descripto en los documentos ANEXO I y II de presente Convenio.

Clausula Segunda: El Gobierno de la Provincia de Corrientes y el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes suscribirán los convenios particulares necesarios para el funcionamiento y recursos económicos para llevar adelante las tareas ejecutivas al desarrollo del presente convenio. Por su parte APICC facilitara sus instalaciones, logística y recursos humanos, conforme a cada convenio particular que se suscriba.

Clausula Tercera: A los fines operativos, la Unidad de Gestión Ejecutiva estará conformada por un Comité de Coordinación en la que se trataran los temas inherentes a las políticas y estrategias a implementar y, por un Comité Técnico en el cual se trataran los temas inherentes a la gestión institucional y profesional del presente convenio y APICC será la sede natural de la misma.

Integraran el Comité de Coordinación de la Unidad de Gestión del Ejecutiva por el Gobierno Provincial el Sr. Subsecretario de Comercio; por la Municipalidad de Corrientes el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y, por APICC el Sr. Secretario.

Las Partes designarán dos (2) representantes por cada una los que integraran el Comité Técnico de la Unidad de Gestión del Ejecutiva

Cláusula Cuarta: A fin de contribuir a iniciar la gestión ejecutiva, APICC asume el compromiso de presentar para su entendimiento y aprobación por parte del Gobierno de la Provincia de Corrientes y el Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes una propuesta sobre los criterios rectores de la organización ejecutiva y las acciones conducentes para el logro de los objetivos generales y específicos fijados en el presente convenio y, sobre la identificación de acciones-proyecto prioritarios, a corto y mediano plazo, estableciendo para cada caso la forma de trabajo y, el programa de trabajo, conjuntamente para cada caso la forma de trabajo y, el programa de trabajo, oportunidad de participación de otras organizaciones en materia de cooperación institucional, técnica y/o financiera


Clausula Quinta: Este convenio se celebra por el término de CUATRO (4) años a partir de su firma. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindir el acuerdo unilateralmente, sin expresión de causa, notificando a la otra en forma fehaciente con una anticipación de treinta (30) días corridos tal decisión. La rescisión del presente convenio marco suspenderá los acuerdos específicos aprobados con excepción de las actividades programadas de proyectos en ejecución ya que continuarán hasta su total cumplimiento. Dicha rescisión no generara derecho a indemnización ni compensación de ninguna especie

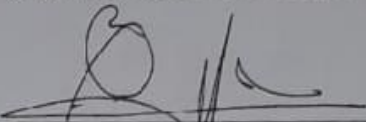
Four handwritten signatures are present at the bottom of the page, corresponding to the parties involved in the agreement.





Clausula Sexta: Para la solución de controversias referente a toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales con asiento en la ciudad de Corrientes

Previa lectura y en prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes a los ... días del mes de junio de 2018. -



 Dr. Eduardo Adolfo Tassano
 Intendente
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


 Raul Ernesto Schiavi
 Ministro de Industria Trabajo y Comercio
 Provincia de Corrientes

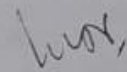

 Juan E. Maldonado Yonna
 Sec. De Desarrollo Económico
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


 Dr. Juan José Ahmar
 Subsecretario de Comercio
 Provincia de Corrientes




 Enrique Collantes
 Presidente
 Asociación de la Producción, Industria y
 Comercio de Corrientes




 Dr. Miguel Angel Villaroel
 Secretario
 Asociación de la Producción, Industria y
 Comercio de Corrientes





MARIA VICTORIA VARRAS
Escribana Municipal Corrientes
CORRIENTES

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CORRIENTES (APICC)

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CONVENIO

En este sentido, el Convenio de Colaboración Mutua persigue objetivos concretos como ser:

- a) La propuesta de reglamentación de aspectos inherentes a la puesta en valor y jerarquía política, institucional y administrativa del comercio y los servicios en el ámbito de las organizaciones gubernamentales del orden provincial y municipal.
- b) Proponer los instrumentos para la formulación e institucionalización de la Política de Fortalecimiento y Creación de Centralidades Urbanas y Comerciales con Equidad Territorial y, del Plan de Acción Territorial de Ciudad, Comercio y Turismo en el ámbito provincial y en el ámbito de la ciudad de Corrientes, asimismo en otras ciudades y organizaciones que adhieran en el futuro a los objetivos del presente convenio y, que contemplen los criterios básicos en la construcción de una mejor relación entre la ciudad, el comercio, los servicios y el territorio.
- c) Proponer la constitución y funcionamiento de los Centros Urbanos y Comerciales Abiertos, promoviendo su formalización y brindando herramientas que faciliten su gestión y desarrollo desde la colaboración pública-privada y desde la asociación zonal de los comerciantes, instituciones y vecinos.
- d) Fomentar la integración de las asociaciones comerciales urbanas, dentro de las Asociaciones empresariales que nucleen en cada localidad a los comerciantes, productores, industriales, de servicios y turísticos, o a través de la figura de las Juntas Promotoras para su formación, gestión y desarrollo.
- e) Proponer la creación de un Registro de Centros Urbanos y Comerciales Abiertos en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes que permita promocionar su oferta comercial y su actividad.
- f) Proponer las bases para la creación de un Fondo para el Desarrollo y promoción de inversiones en Gestión y Desarrollo Territorial del Comercio y Servicios en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, que contiene distintas líneas de acción: Apoyo técnico urbanístico – comercial; Gerenciamiento Ejecutivo de Proyectos, Capacitación y Formación de sus integrantes o sus empleados, Programas de Promoción y Animación urbana y comercial;

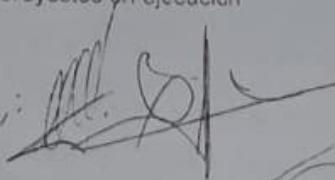



Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.



g) Proponer y gestionar recursos de pre-inversión para formulación de planes y proyectos de inversión en obras de infraestructura, tecnología o equipamiento común, subsidios de tasas de créditos para el financiamiento de proyectos de alto contenido en inversiones de capital, incentivos de las inversiones

h) Proponer cualquier otra acción que en el marco del presente convenio contribuya a mejorar la oferta comercial, de servicios y turística de pequeños y medianos empresarios de la ciudad de Corrientes y de toda la provincia, promover la inversión de los sectores privados, evitar la erradicación y cierre de pequeños negocios e incrementar los puestos de trabajo formal del sector comercio y servicios.

i) Proponer el seguimiento y control de los proyectos a ejecutarse por medio de la asociación público-privada que garantice la transparencia, debida información y estado de situación de los proyectos en ejecución

Los:    

Los: 

b) Un comercio y servicio considerado como equipamiento urbano estratégico eficaz y competitivo y, un contexto urbano, social y cultural de calidad al servicio de los ciudadanos, visitantes y turistas y como garantía de libre elección del cliente y consumidor.

c) Una red de centralidades urbanas comerciales y de servicios como factor de reequilibrio territorial, con un papel estratégico en las ciudades y territorios y necesario en los centros urbanos y barriales.

d) Un compromiso de responsabilidad política y social que exige un nuevo activismo del asociacionismo cívico, comercial y zonal y a necesidad de buscar la colaboración entre la iniciativa pública, privada y la sociedad civil.

e).- Un modelo de gestión integradora público-privado innovador, que permita abordar y resolver con eficacia la magnitud, complejidad y dinámica de los desafíos de la gestión de una ciudad y comunidad que debe demostrarse competente para construir desarrollo sostenible y sin pobreza.

El Plan de Acción Territorial de Ciudad, Comercio y Turismo, permitirá al Gobierno Municipal, junto con los distintos agentes públicos y privados comprometidos con el desarrollo comercial y turístico de la provincia y de la ciudad de Corrientes facilitando la toma de decisiones.

PROYECTO DE CENTROS URBANOS Y COMERCIALES ABIERTOS

Considerando que la Ciudad de Corrientes se caracteriza por un numeroso conjunto de centralidades comerciales urbanas, un centro urbano destacado por su casco histórico, el que concentra numerosos bienes culturales, de gran atractivo, consecuencia de la rica historia de la ciudad, al que se suman centralidades barriales y áreas comerciales de calles y avenidas que completan su oferta a ciudadanos, visitantes y turistas; en este marco de políticas y planes de acción, el Proyecto de Centros Urbanos y Comerciales Abiertos deberá promover y fomentar, en conjunto con los distintos agentes económicos y sociales

I). El estímulo y fomento a las inversiones y financiamiento para la elaboración y ejecución de planes y proyectos de actuación y mejora urbana y comercial los que tendrán como objetivos mantener a la población existente y atraer nuevos habitantes, visitantes y turistas a la ciudad y estos distritos, dotándolos de todos los servicios y equipamientos necesarios.

II). Conservar los bienes de carácter patrimonial, mejorar los espacios públicos y reactivar económicamente las zonas degradadas, estimulando a las iniciativas de inversión económica dirigida a la rehabilitación de establecimientos comerciales y de servicios, la rehabilitación de viviendas, la reurbanización de espacios públicos y la creación de nuevos equipamientos sociales, culturales y educativos en estos distritos.

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately six distinct marks, including a large, stylized signature in the center, a smaller one to its right, and several initials or smaller signatures on the left side.

El Proyecto deberá fomentar en la ciudad y comunidad local.

1).- la articulación, el fortalecimiento y/o creación de centralidades comerciales y de servicios del centro urbano y distritos barriales;

2).- crear zonas comerciales activas, atractivas para los ciudadanos residentes y visitantes y bien gestionadas, es decir, zonas donde un grupo de comerciantes, propietarios, instituciones y vecinos localizados en ellas, son asistidos por profesionales especialistas formulan proyectos originales, creativos, eficaces y competitivos, y realizan tareas de planificación, gestión y dinamización;

3).- posibilitar la gestión transversal de las áreas urbanas, en las que se concentran numerosas actividades e intervienen múltiples agentes, como un espacio único con una identidad común a partir de la definición de una estrategia en la que primen el consenso de todos los agentes implicados, la cooperación público-privada y la sostenibilidad socio ambiental.

Una: 